



Juzgado Civil Laboral del Circuito

icctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

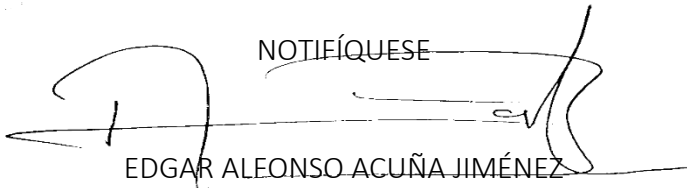
Proceso: Ejecutivo

Radicado: 0515431120012022-0016300

Decisión: Dispone remitir nuevamente oficio

De cara a la solicitud que hace el apoderado de la sociedad demandada, en el escrito que antecede, se dispone remitir nuevamente el oficio 0032 del 30 de enero de 2023, obrante en el archivo digital 037, a la entidad bancaria AV VILLAS a través de los correos embargoscaptacion@avillas.com.co y respuestaembargos@avillas.com.co, para que, en lo que a esa entidad compete, se sirva cancelar la medida de embargo que pesa sobre las cuentas de la demandada. Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALEONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3878331e5d8cb6b1531507ed9ada2167b210bd38a91324075264179852c6514f

Documento generado en 14/03/2024 02:32:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>